



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



001067

DECRETO ALCALDICIO N°:
Litueche, 03 AGO 2017

DIDECO N° 128

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado en el programa cultural del año 2017.
- La necesidad de contratar un grupo folclórico para la realización del campeonato Regional de cueca senior y juvenil Paine.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de Noviembre DEL 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Que el monto de la compra no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionada desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- La cotización presentada por don Gonzalo Vargas Zamorano Rut: 8.646.698-8, se adjunta cotización.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 298

VISTOS:

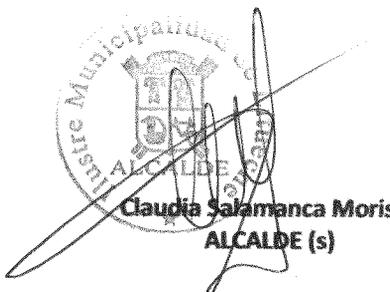
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. y Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija como subrogante en el Cargo de Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1. **Apruébese la compra mediante de trato directo** para la contratación de la Agrupación con Tormento y Panderó.
- 2.- **Gírese orden de compra a nombre de Gonzalo Vargas Zamorano. RUT N°8.646.698-8.** , por la suma de \$444.444, (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.
- 3.- **Establézcase** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.- **Comuníquese al operador del sistema www.mercadopublico.cl**, para generar las orden de compra respectiva.
- 5.- **Cárguese el gasto del presente al presupuesto del programa cultural año 2017.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVARSE.


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


Claudia Salamanca Moris
ALCALDE (s)

CSM.LUS.RPV.PVV.gts.
-Secretaria Municipal
-Departamento de Finanzas
-Unidad de Control
-Oficina de Cultura

